

El expulsado. La construcción de una nueva figura social.

Debandi, Natalia.

Cita:

Debandi, Natalia (2011). *El expulsado. La construcción de una nueva figura social. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/26>

El expulsado. La construcción de una nueva figura social.

Natalia Debandi

Magister en sociología de la Universidad Paris IV Sorbona. Doctoranda en Ciencias Sociales en cotutela entre la Universidad de Buenos Aires y Paris IV Sorbona.

nataliadebandi@gmail.com

Los centros de detención para la repatriación de extranjeros se multiplican por toda Europa y se han transformado en el símbolo del giro político mundial en materia de inmigración. En Francia, otrora símbolo de lugar de acogida para refugiados y migrantes, durante el 2009 cerca de 34.000 personas fueron encerradas en un centro de retención para ser deportadas.

Abdelmalek Sayad caracteriza al inmigrante como un individuo que es definido por los otros y por sí mismo mediante una ambigüedad, una doble interpretación, e insistirá en aclarar que el inmigrante es un hecho social total, y que representa la sociedad entera, siempre y cuando no se lo mutile de esa otra parte, de su complemento unívoco, el emigrante. Hoy en día, la figura del migrante necesita de un tercer eje, el del expulsado. Ya sea por su propia experiencia o por la, siempre presente, potencial expulsión, el nuevo migrante globalizado es definido también por este nuevo paradigma de control social.

A partir de un análisis cualitativo que incluye el seguimiento de individuos en vías de expulsión en Francia y la observación participativa durante 6 meses en un centro de retención en las cercanías de Paris, buscamos retratar cómo se construye esta nueva figura de la inmigración, la del expulsado, tomando como caso de estudio Francia.

Palabras claves: fronteras, expulsión de inmigrantes, centros de retención

PRESENTACIÓN

Cuando creemos que se ha alcanzado el escalafón máximo de intolerancia y fanatismo, la realidad nos sorprende. El furor mediático al que ha llegado el “problema de la inmigración” en los últimos meses a partir del supuesto desembarco de miles de tunecinos y libios en las costas de Italia, no tiene antecedente histórico. En Francia la “lepenización” del debate ha “derechizado” a todos los principales actores políticos de la escena local. Si el “problema” de la inmigración lleva siendo enarbolado por la derecha como el caballito de batalla electoral predilecto desde hace ya varias décadas, ahora es uno de los principales ejes de campaña de cualquier partido, incluyendo la centro izquierda e izquierda tradicional. Para ejemplo concreto tenemos el caso de Zapatero en España que puso en evidencia el alineamiento absoluto en esta materia para toda Europa, sin distinción de ideologías.

La Europa que en época de guerra fría se horrorizaba frente al cierre de fronteras de la Unión Soviética les pide hoy a esos mismos países “que contengan a sus ciudadanos”, que no los dejen salir, y financia en paralelo muros, centros de detención y controles policiales en África¹. Es decir, al mismo tiempo que *el sur* debe contener sus poblaciones de “indeseables” – para así obtener la gracia económica

del mundo desarrollado - el norte aumenta sus controles, cierra sus fronteras y más aun, decidirá “devolver” el excedente, es decir, los individuos que según sus políticas no han sido - o no deben ser - asimilados.

La novedad no es que existan expulsados, siempre los hubo. Lo nuevo es cómo se construyen, cómo emergen a partir de la globalización estas nuevas categorías de rechazados, aquellos que son colocados *al borde del mundo* (Agier, 2002). En un contexto mundial de apertura de mercados y de globalización, la migración se presenta como el eslabón faltante de la mundialización, reflejando “las contradicciones de un mundo en el que todo – mercancías, flujos financieros, flujos de información - se mueve casi sin problema, a excepción de los hombres, y de entre ellos, los más pobres” (Lochak, 2007) .

En las ciencias sociales el estudio sobre la inmigración trató históricamente sobre los motivos y circunstancias de la emigración, los procesos de instalación de esos migrantes en el país de destino, y posteriormente, con la llegada de la mundialización, sobre la ciudadanía y la movilidad mundial. Hasta hace no más de diez años el sentido del análisis correspondía al ciclo emigración-inmigración-instalación. Hoy este modelo de análisis no alcanza para entender la realidad del migrante actual, no podemos limitarnos a estudiar cómo se integran sino como son apartados, no podemos ocuparnos de cómo se instalan en el país de destinación sin conocer cómo son enviados de regreso a sus países.

Nos interesa en particular estudiar el proceso de expulsión y de control de flujos migratorios en Francia, un país paradigmático para analizar este giro político mundialⁱⁱ, “el país de los derechos humanos” y un país que en el imaginario latinoamericano ha sido siempre un referente de acogida para los exiliados de la década del 70. Hoy Francia se posiciona como una pionera dentro de Europa sobre políticas de control de fronteras e impone como objetivo político a ministros y prefectos “cuotas” anuales de expulsión – 25000 en el 2007, 27000 para el 2008, 28000 para el 2009 y 2010 - sin que se comprenda de donde provienen o cómo son calculadas estas cifras.

Un terreno de difícil acceso

En Francia se cuenta con muy escasa información cuantitativa oficial sobre inmigración y menos aún sobre inmigrantes en situación irregular. El gobierno estima que hay entre 200 mil y 400 mil extranjeros en ésta situación pero es muy difícil saber de dónde sale este cálculo y lo burdo del rango invalida fácilmente el número (Borrel, 2009). Sobre los datos de expulsión y detención de inmigrantes no hay tampoco datos oficiales disponibles más allá de la cifra global que publicita anualmente el ministro del interior - o ministro de la inmigraciónⁱⁱⁱ - para demostrar el éxito en la lucha contra los “sin papeles”. En el 2010 el número de expulsados – todos los tipos de expulsión incluidos – llegó a casi 30.000, superando las cifras solicitadas por Sarkozy para ese año.

El tema se ha abordado a partir de técnicas cualitativas, particularmente mediante entrevistas semidirigidas y observación participativa. El trabajo de campo consistió en distintas actividades relacionadas con el seguimiento y encuentro con inmigrantes en vías de expulsión. En primer lugar lado se participó durante un año y medio como voluntaria de asistencia jurídica en la asociación CIMADE^{iv}. La labor consistía en recibir a extranjeros que había recibido una carta de expulsión, OQTF (*Obligation a*

Quitter le Territoire Français;) y acompañarlos durante todo el proceso jurídico y administrativo de contestación de la decisión prefectoral. Se realizaron 45 expedientes entre abril del 2008 y septiembre del 2009. Se los asistía en una diversidad de trámites, incluyendo en algunos casos la redacción y presentación ante el Tribunal Administrativo del recurso jurídico de defensa, para esto se pautaban en general varios encuentros. El proceso dura, en el mejor de los casos, poco más de año, lo cual permitió establecer relaciones estrechas con varios de los extranjeros encontrados.

En segundo lugar se realizó, entre octubre del 2008 y mayo del 2009, el seguimiento de individuos detenidos en centros de retención. En este caso se diseñó un protocolo de seguimiento con el objetivo de acompañar todo el proceso de retención y posterior expulsión o liberación del extranjero. El primer paso consistía en asistir a las audiencias públicas, donde se da a conocer el nombre de la persona, edad, nacionalidad, situación familiar y jurídica de la persona; sirve también para conocer el lugar de detención y tomar contacto con la familia o el abogado a fin de establecer un contacto con el extranjero. En si el seguimiento consistía en llamadas telefónicas, al menos una visita en el centro de retención y una entrevista personal en caso de ser liberado o una telefónica a su país de origen para el caso de ser expulsado. Este procedimiento resultó muy enriquecedor pero sumamente difícil de realizar. Se pudieron obtener exclusivamente 7 casos completos.

Finalmente en este trabajo incluimos un primer análisis de lo que fue la última parte del trabajo de campo realizado, que consistió en la observación participativa durante 6 meses en un centro de retención en las afueras de Paris, el CRA (*Centre de rétention Administrative*) de Mesnil-Amelot. En esta oportunidad se trabajó asalariada para la misma organización antes mencionada, la CIMADE, como asistente y acompañante jurídico dentro del centro. Esta experiencia permitió conocer la retención desde adentro, observar las relaciones internas, los procesos burocráticos, los mecanismos de poder y la transformación de los individuos dentro de este aparato represivo. Fue sin embargo la experiencia más difícil, no solamente en cuanto a la ejecución diaria de la labor encomendada sino a la posibilidad de separar el rol de investigación con el de actor que forma parte del engranaje. No se abordara en detalle las actividades involucradas sino que se resaltarán las experiencias y observaciones principales obtenidas durante estos intensos 6 meses.

Marco histórico sobre la expulsión de inmigrantes en Francia

Como ya se mencionó, la expulsión de inmigrantes está lejos de ser una novedad de los últimos años- En Francia durante todo el siglo XX diversas nacionalidades - españoles, italianos y argelinos entre otras - han sido objeto de discriminaciones y de expulsiones variando éstas de acuerdo a los acontecimientos políticos y olas migratorias (Bernardot, 2007). La legislación concerniente a la expulsión y confinamiento de inmigrantes se remonta a 1810 cuando se incluye en el artículo 120 del código penal la “retención administrativa” de poblaciones potencialmente peligrosas o incómodas para el Estado. Si bien inicialmente esta medida podía estar destinada a nacionales, rápidamente mutará y se transformará en un mecanismo de excepción orientado específicamente a extranjeros (Lhuillier, 2007). Es este artículo el que permitió la creación de campos de confinamiento de extranjeros durante el siglo pasado y sobre el cual se puede encontrar una relación directa a la legislación

actual, estableciéndose una continuidad jurídica entre esos campos de expulsión y los actuales centros de retención.

En Francia es cada vez más frecuente escuchar que los centros de retención son *campos*. En muchas ocasiones esto se dice en un tono de denuncia y la referencia inmediata a los campos nazis nos impulsa a negarlo. Sin embargo, cuando se incursiona en la realidad de estos espacios y se observa que la variedad de formas de campos que han existido y existen no son solo ese caso más extremo sino las muchas otras variantes de control y confinamiento de personas: campos de refugiados, centros de acogida de asilados, albergues de desplazados, campamentos auto-instalados; se puede observar que la aproximación al concepto no es desacertada, que todos estos espacios comparten una misma lógica de exclusión basándose en un espacio físico, una dimensión geográfica y un estado de excepción.

Según la definición de *campo* dada por Marc Bernardot (Bernardot, *Camps d'étrangers*, 2008) se trata de “*un reagrupamiento impuesto y arbitrario de civiles fuera del sistema penitenciario, buscando encerrarlos, re educarlos o hacerlos trabajar, según el período histórico del cual hablemos*”. Ya el filósofo italiano Giorgio Agamben había retomado en 1995 (Agamben, 1995) el concepto de *campo* para retratar la política contemporánea como un estado de excepción permanente: “*el paradigma biopolítico moderno no es más la ciudad sino el campo*”, las mismas ideas que encontramos en otros pensadores de las ciencias sociales como Zigmund Bauman.

Siguiendo brevemente con la retención administrativa en Francia, y saltando numerosos vaivenes previos de la política migratoria, en 1981 se promulga la Ley Questiaux, una legislación de carácter más bien positivo que restringe las expulsiones para aquellas personas que tienen lazos familiares estables en Francia o para los menores, y que suprime del artículo 120 del código penal la facultad de detención de extranjeros, pero que crea en su lugar un dispositivo autónomo de detención y expulsión de extranjeros. La retención administrativa se separa del campo penal pero hereda de éste – tratando de mantener la distancia discursiva - las prácticas e infraestructuras.

Las modificaciones legislativas seguirán siendo continuas, sin embargo en el 2003 se realiza una modificación decisiva: se elimina el carácter de excepción de la retención administrativa, imponiendo la detención de inmigrantes en centros de retención como la regla habitual y dejando los otros mecanismos (como la asignación a residencia o el retorno voluntario) sólo como alternativas. Así si bien se puede tratar directamente los centros de retención como una continuación de los campos, la creación de un marco legal propio, la eliminación de la noción de excepción y su racionalización política y social la transforman en una nueva institución (Debandi, 2010).

De esta forma, aun cuando podamos encontrar una historicidad de la expulsión de extranjeros es indiscutible que en la última década el mecanismo de expulsión francés de inmigrantes se ha perfeccionado transformándose en algo inédito. Hoy Francia cuenta con 25 centros de retención ubicados estratégicamente a lo largo de todo el territorio, incluyendo 4 centros en Francia de ultramar, con un costo millonario en infraestructura, personal y pasajes aéreos. Es ilustrativo de la tendencia el aumento de plazas de detención que pasó de 739 en 2003 a 1732 en 2009 y

finalmente a 2300 en el 2010 - incluyendo los dos nuevos centros de retención en las cercanías de París^v. Asimismo durante el 2010, 32.881 personas pasaron por alguno de los centros de retención en Francia continental y otras tantas en los centros ubicados en las regiones de Francia de ultramar. La tasa de expulsión se mantiene medianamente constante desde el 2006 siendo alrededor de un 38% (CIMADE, 2010). Es decir, que de las 32 mil personas que pasan por un centro de retención más de la mitad son liberadas en algún momento del proceso de detención.

FORMAS MIGRATORIAS. LÍMITES Y CONTRADICCIONES.

Hoy la aventura es un paradigma mundial. Muchos jóvenes europeos parten en busca de nuevas culturas y vivencias a los países “del sur”. Por los alberges juveniles en América Latina uno cruza innumerables viajantes ávidos de aventuras, y cada vez más la movilidad laboral y estudiantil es una realidad cotidiana de los países desarrollados. El discurso mundial habla del *expatriado* (o *auto expatriado*) cuando el individuo proviene del país desarrollado y de inmigrante cuando proviene de los países *del sur*. Sin embargo hay ciertos estudios que sugieren a los inmigrantes como aventureros (Bredelup, 2008) y cuya visión nos permite librar a estos individuos del estigma de víctimas al que son normalmente asociados y mostrarlos a ellos – o a una parte de ellos- también como errantes por elección.

« *¿No es demasiado difícil permanecer en Francia sin tu familia y sin papeles? Si, es difícil... pero es la aventura, es una parte – y ella se ríe*” (Entrevista a Sylla M., 2009)

Sin embargo la aventura migratoria se construye de forma colectiva y genera un imaginario de expectativas en las familias y allegados. En el cuadro más clásico el hombre joven, padre de familia, saldrá en busca del “éxito”, tras la aventura, a conquistar un mundo ofrecido por la tele o narrado por otros aventureros. En África siempre habrá algún familiar o amigo que emigró y que tendrá para contar fabulosas historias de éxitos, del paraíso de Europa. Un retorno forzado será vivido para el emigrante como un enorme fracaso y finalizará inevitablemente por la descalificación y el deshonor del individuo (Bredelup, 2008).

Una interviniente del centro de retención en Marsella nos decía: “*Para la mayoría es la frustración porque no lo lograron, porque hay que saber que aquellos que parten se sienten presionados, deben sostener a la familia que los espera, que espera el mandato, los regalos. Siempre me da mucha pena ver los jóvenes que llevan a sus espaldas a veces familias de diez miembros sino más. Y el fracaso de ser detenido y de ser expulsado sin nada, sin ni siquiera lo que tenían al inicio. Eso es terrible.*”

La emigración se presenta en muchos casos como una mecánica continua. Los migrantes aventureros pretenderán intercalar temporadas de vida en los países “ricos” con temporadas en sus países. El señor SA entrevistado en el centro de retención se mostraba, después de haber pasado ocho años en Francia y haber estado detenido por papeles en dos ocasiones, dispuesto a partir. Decía querer dedicarse al comercio en su país. Efectivamente fue expulsado y cuando lo contactamos tiempo después, su discurso había cambiado, ya no quería permanecer en su país “*Creo que voy a intentar ir a Italia o España, tengo primos allí*”. Otro caso

similar, T.B., apenas un mes después de ser repatriado al Congo, volvió a Francia obteniendo una visa desde otro país, nuevamente fue expulsado y pocos días después nos comentaba su intención de buscar la forma de ir a Estados Unidos.

Donde se acaba la aventura migratoria debería empezar el asilo. Sin embargo lejos está de ser cierto. La convención de Ginebra de 1951, estableció para los países occidentales que la votaron en tiempos de la Guerra fría, una política gestión de flujos migratorios y recepción de refugiados que hoy en día perdió su vigencia, su aplicabilidad. El recrudecimiento de los conflictos bélicos, las nuevas pandemias y los desastres ambientales - entre otras causas –han traído como consecuencia un aumento vertiginoso de las cifras de desplazados de los países del sur, llegando hoy a 67 millones (UNHCR, 2008)^v. La mayor parte de estos desplazados, contrariamente a la idea de que todos alcanzan Estados Unidos o Europa, permanece en los países limítrofes o próximos al conflicto (entre el 83% y el 90% se mantienen en la misma región).

En Francia podemos encontrar dos grandes grupos de “solicitantes de asilo”, cuyo límite es difuso – y su división es simplista - pero que nos sirve a grandes rasgos para identificar ciertas posturas que presentan los inmigrantes. El primer grupo consiste en aquellos extranjeros que presentan la solicitud de asilo como un trámite más, uno de los tantos intentos para el ingreso o la permanencia en el país, mientras que el segundo son aquellos individuos que no les alcanza cualquier otro reconocimiento, que lo contemplan como su única opción, que partieron desde sus países con este objetivo.

En la permanencia jurídica encontramos una mujer proveniente de Mali, D.M., quien se acercó junto a su marido. Ella había presentado una solicitud de regularización ya que su marido se encontraba en situación regular por trabajo, sin embargo la prefectura rechazó el pedido intimándola a volver a su país de origen y realizar el reagrupamiento familiar desde allí. Finalmente se obtuvo su regularización ya que ellos provenían de una etnia donde se practica la ablación genital, ella misma había sido víctima de ésta práctica y su hija corría el riesgo de correr con la misma suerte en caso de volver. La OFPRA contempla el riesgo de ablación genital como un motivo para otorgar el beneficio de refugio político o la noción de protección subsidiaria, sin embargo D.M. se conformó con obtener la regularización familiar – un permiso de residencia débil que se debe renovar cada año – en lugar de continuar con la exigencia en pos de una protección más firme como lo es la del asilo político. La diferencia en muchas ocasiones no es el perjuicio real que podría ocasionarle a la persona el regreso a su país, sino la percepción que cada uno tiene del derecho a ser protegido.

Ante las dificultades de solicitar residencia, y cómo la solicitud de asilo político permite al extranjero – bajo ciertas condiciones - “ganar” al menos dos años de residencia e incluso algunos beneficios, una buena parte de los inmigrantes intentará esta vía, aun sin estar convencido o no tener elementos importantes. De las 30 personas encontradas en la permanencia jurídica, más de la mitad había realizado la solicitud de asilo en algún momento de su residencia en Francia (no necesariamente el ingreso) y evidentemente todas habían sido rechazadas. Al mismo tiempo en el centro de retención este “juego” se hace aun más evidente cuando en ciertas ocasiones la única forma de parar una expulsión es mediante la introducción de una solicitud de asilo. Si bien esto puede ocurrir en más de un caso, tomemos el ejemplo

de un individuo que es detenido con una medida de expulsión vigente pero cuyo plazo de contestación ha caducado, es decir, los individuos que son detenidos dos veces en el año o que obtuvieron una expulsión en libertad (OQTF) y no realizaron un recurso contra la decisión prefectoral. Si el extranjero es detenido con el pasaporte vigente, la prefectura tiene la posibilidad de expulsarlo de inmediato sin que ni siquiera sea presentado ante el primer juez (JLD, juez de la libertad y de la detención). En este caso la única forma de aplazar la expulsión, al menos algunos días, es realizando una solicitud de asilo político desde el centro – esto en el caso de que al menos sea trasladado al centro-, la cual demorará al menos 5 días en ser rechazada y de ésta forma la persona podrá tener la oportunidad de ver al menos un juez (quien podría determinar por ejemplo que la detención fue ilegal) y de tener tiempo para recuperar pertenencias, dinero o prevenir a alguien en su país de origen. En el centro de retención de Mesnil-Amelot donde se realizó la intervención jurídica por 6 meses, se presentaron 252 solicitudes de asilo sobre las 3600 personas que pasaron por este centro durante el 2009^{vii} y de estas solo una fue aceptada por la OFPRA.

Si bien estas cifras en sí mismas no quieren decir nada, y menos aun podemos generalizar que todos estos casos corresponden al criterio mencionado, nos ilustran los mecanismos que se ponen en juego. Por otro lado la OFPRA que en 1973 acordaba el estatus de refugiado al 85% de los solicitantes, hoy lo rechaza al 85% de ellos. Esto da cuenta de la inversión absoluta de la política de asilo en estas últimas décadas, tanto en el plano simbólico como material (Valluy, 2008).

Sayad se refiere al inmigrante como un individuo que es definido por los otros y por sí mismo mediante una doble interpretación: el emigrante y el inmigrante, el provisorio y el permanente. Serán en primer lugar los propios extranjeros que verán su situación como temporal al mismo tiempo que sus familias y comunidades de origen que los tildaran de simples ausentes. Sin embargo es la sociedad de recepción la que social y legalmente estipulará el status de provisorio *in enternum*, que “*le negará todo derecho a ser reconocido como una presencia permanente, es decir, que no sea otra forma que un modo provisorio continuo o el de una presencia apenas tolerada*” (Sayad, 2006).

En Francia, la definición de inmigrante ha sido largamente debatida. En la encuesta nacional efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos (INSEE) podemos encontrar las siguientes dos definiciones: “*inmigrante, persona que reside en Francia, nacida extranjera en un país extranjero. Extranjero, persona residente en Francia que no tiene la nacionalidad francesa*” (INSEE, 2007). La función de clasificar los extranjeros como otro distinto al inmigrante se debe a la necesidad de definir de alguna forma a los hijos de inmigrantes nacidos en Francia. En Francia el “derecho de suelo” estaba instaurado para cualquier persona nacida en Francia desde 1889, las diversas modificaciones posteriores en 1927, 1945 y 1973 no hicieron más que aumentar el acceso a derechos para los hijos de extranjeros nacidos en suelo francés. Es en 1986 que se establece que todo niño nacido en Francia hijo de un extranjero podrá obtener – si así lo solicita- la nacionalidad francesa al cumplir 18 años, si se ha mantenido de forma ininterrumpida en el territorio nacional. Esta sutil modificación del derecho de suelo implica en la práctica que el niño no será francés hasta la mayoría de edad y que los padres no podrán obtener una regularización por el hecho de haber tenido un hijo en

Francia. Muchos inmigrantes aun hoy creen que logran obtener la residencia si logran hacer que sus hijos nazcan en Francia.

Al mismo tiempo la diversidad de formas migratorias nos brinda un arco más amplio y complejo de inmigrantes, que puede ser representado por medio de círculos concéntricos (Hammar, 1990): al centro, los ciudadanos (los nacionales) y casi asimilados a éstos los *cenizens* de la unión europea, los cuasi-ciudadanos, después los *denizens* provenientes de países no miembros de la unión europea, que vienen a ser los extranjeros con un permiso de residencia provisorio y, finalmente, los extranjeros sin papeles.

La población susceptible de ser expulsada, y detenida en un centro de retención, pertenece así a los dos últimos círculos, ya que aun cuando los individuos que poseen un permiso de residencia no pueden ser detenidos ni expulsados, la precariedad y la potencial pérdida de ésta condición hace que la frontera entre estos dos círculos sea cada vez más efímera. Se encuentran numerosos casos de personas que habiendo estado alguna vez en situación regular pierden este estatus y pasan a formar parte de los sin papel. En la mayoría de los casos esto sucede al momento de solicitar la renovación del permiso de residencia, y puede deberse o bien a que la situación personal del interesado ya no se corresponde con el derecho por el cual se obtuvo previamente un permiso – divorcio de un francés, pérdida de trabajo, etc.- o bien porque la prefectura considera que en esta ocasión ya no cumple lo suficientemente bien los requisitos.

La legislación actual con respecto a la inmigración se encuentra en el código CESEDA (*Code de l'entrée et du séjour des étrangers et du droit d'asile*) que fue creado en el 2004 con el objetivo de condensar toda las disposiciones en materia de inmigración y que desde entonces ha sido objeto de modificaciones constantes. La última fue aprobada a fines del 2010, será puesta en práctica a mediados del 2011 y realiza nuevamente modificaciones sustanciales en materia de expulsión, entre otras, extiende el tiempo máximo de detención de un extranjero en un centro de retención de 32 días a 45. Es de destacar que al surgimiento de los centros esta duración era de apenas 7 días y que según muestran los reportes anuales de la CIMADE la tasa de expulsión efectiva disminuye abruptamente durante los últimos 15 días de retención (CIMADE, 2010) dejando sin lógica esta modificación que por otro lado elevará los costos del aparato represor a cifras aun más abrumadoras^{viii}.

Las caracterizaciones que se han dibujado no corresponden a categorías fijas, las fronteras entre un migrante aventurero y un solicitante de asilo son inasibles, pero nos ayudan a ilustrar como se construirá la figura del expulsado en función de las expectativas, de las vivencias y de la construcción del emigrante.

Los mecanismos de expulsión de un inmigrante.

Hablamos hasta ahora de la expulsión generalizando lo que en realidad corresponde a una diversidad de técnicas represivas. Si avanzamos en el sentido opuesto a los círculos mencionados previamente, el primer mecanismo es la “devolución en frontera”. Si bien tenemos asociado este mecanismo a la tan difundida imagen de los balseros africanos llegando a las costas de Lampedusa - Italia- o a las Islas Canarias, corresponde también a las miles de personas que son controladas en aeropuertos, estaciones de tren o de autobús y que son devueltas “de inmediato” a sus países de origen. Estos extranjeros varían en sus características socio-

económicas cubriendo todo el espectro de lo imaginable. Podemos encontrar desde los “balseros” indocumentados que llegan a solicitar el asilo desde las costas africanas hasta científicos latinoamericanos invitados a cursos y conferencias que son rechazados en los aeropuertos europeos por no presentar el suficiente respaldo a ojos del policía de turno. Es frecuente encontrar en las llamadas “salas de acogida” turistas desorientados que serán devueltos tras largas horas o días al punto de partida sin que ninguna clase de resarcimiento económico les corresponda.

En Francia los individuos que son rechazados en la frontera – o en cualquier aeropuerto- son trasladados a las llamadas “zonas de espera” en las cuales podrán permanecer hasta 48 horas, pudiendo extenderse exclusivamente por autorización de un juez y hasta un máximo de 15 días. Esta población presenta una característica distintiva del resto de los mecanismos de expulsión que se van a mencionar y es que no se estableció, ni siquiera por un período mínimo, en el país de destino, de hecho a efectos de la legislación el individuo no ingresó nunca en el territorio.

En segundo lugar encontramos la expulsión de un individuo desde un centro de retención. En este caso la persona es arrancada de su realidad cotidiana – puede ser detenido al caminar en la calle, en su lugar de trabajo, hogar o frente a la escuela de sus hijos - y es enviada a un centro de retención para ser trasladada a su país de origen, sin que medie en este proceso ningún espacio de reencuentro con su entorno habitual.

Una tercera metodología de expulsión consiste en la “invitación a dejar el territorio”, esto ocurre por lo general al momento de la renovación o de la solicitud de un permiso de residencia. El extranjero se encuentra en libertad y recibirá la respuesta a su solicitud por correo postal. En caso de ser un rechazo la prefectura acompañará la decisión de una carta en la que “invita” al extranjero a que deje el país en el lapso máximo de 30 días. Esto es lo que nosotros denominamos “expulsados en libertad”. La mayor parte de estos extranjeros no cumplirá con esta exigencia y decidirá permanecer en el país de forma irregular,. En el mejor de los casos iniciará un largo periplo de tribunales, abogados y asociaciones que durará más de un año y que en la mayoría de los casos terminará en la confirmación de la decisión prefectoral, es decir, en la confirmación de la expulsión. Este mecanismo no implica expresamente el envío del individuo a su país de origen ya que, como se mencionó, la gran mayoría opta por permanecer y para ser efectivamente trasladado a deberá “caer” en el procedimiento anterior, es decir, ser detenido y trasladado al centro de retención^{ix}.

Un cuarto mecanismo que parece similar a los dos últimos pero que retrata una problemática diversa, corresponde a los individuos que habiendo obtenido una condena penal reciben junto a esta (o en diferido) una interdicción del territorio francés (ITF) y al salir de prisión serán trasladados directamente a un centro de retención para ser enviados a sus países, por lo general el individuo no lo sabe y se encuentra que en lugar de su libertad es llevado a una segunda prisión. Esto es lo que en Francia es conocido como la doble pena.

Finalmente el último es el llamado “retorno voluntario” que si bien a priori no debería ser considerado dentro de las expulsiones, en la práctica es una técnica coercitiva utilizada por el poder político para lograr enviar a poblaciones “excedente” de regreso a sus lugares de origen. Como ejemplo se puede citar lo ocurrido con los gitanos durante el 2010, quienes fueron presionados a aceptar un retorno voluntario.

Este trabajo de investigación se enfoca en los procesos de expulsión que pueden derivar en el envío a un centro de retención, es decir dejamos afuera expresamente el primer y último de los casos mencionados. El último porque se trata de un mecanismo completamente distinto y en el que media una presión psicológica y económica de grupos específicos. El primero – la devolución en frontera – consideramos que presenta una alta complejidad propia y que difiere de los mecanismos estudiados en que por un lado las personas deportadas no han establecido un vínculo con el nuevo territorio y por otro que los lugares de reclusión presentan características propias.

Si el inmigrante es una figura jurídica, social, política y científica, el expulsado es otra. Es al mismo tiempo una de las caras del inmigrante – la peor– y su contracara, el “d-emigrante”. El que deja de ser incorporado en la temporalidad de la sociedad de recepción porque es el excedente. No es el que retorna a su patria después de la ausencia sino el que fracasa en la ida. El expulsado, o el en vías de expulsión, es un individuo que ha perdido todos sus derechos, ya no solo los de ciudadano provisorio que tuvo o que podría haber tenido sino también los del hombre (mujer) capaz de tomar sus propias decisiones.

CONSTRUCCIÓN DEL EXPULSADO.

Los extranjeros encontrados durante las entrevistas son sumamente distintos entre sí. Proviene de diferentes países, China, Mali, Colombia, Georgia; presentan rasgos físicos distintos, son negros, árabes, latinos; los hay jóvenes, viejos, mujeres casadas, solteras, enfermos, viudos. Viven también a zonas diversas, algunos son de París, otros de las afueras, están los que viven en alojamientos sociales, los que comparten casa, los que alquilan o los que habitan en la casa de un familiar. Sus situaciones económicas son aún más variables, podemos encontrar una madre de dos hijos en el límite de la máxima pobreza o un joven soltero trabajador con una estabilidad económica relativamente buena. Todos sin embargo están marcados por un mismo estigma, por la expulsión, por la inminencia del fracaso en su aventura migratoria.

Como ya se expuso previamente, el expulsado es tanto aquel que recibe la expulsión en libertad como el que es colocado en un centro de retención para ser enviado a su país de origen. Sin embargo los procesos de racionalización de cada uno son distintos. Aquel que recibe una “invitación a dejar el territorio” tendrá un largo tiempo para realizar la asimilación de su nueva condición, tiempo que por otro lado se transformará en interminable e irá desgastando y socavando su seguridad, mientras que en el caso del detenido en el centro, el encierro le hará asumir abruptamente su inminente expulsión.

Para un extranjero que nunca tuvo papeles, uno se podría arriesgar a decir que después de todo, este individuo se espera una expulsión, que al nunca haber tenido papeles, recibir una carta que le informe que debe dejar el territorio no debería sorprenderlo. Sin embargo los individuos se aferran sin excepción a la esperanza y realizan una negación continua de la posibilidad a no obtener una regularización. Siempre conocen a algún hermano, primo o conocido que logró superar el problema y lo usarán como amuleto probatorio del sentido de su espera. Cada intento de regularización, cada prueba, les requiere una enorme energía: pagarán abogados,

contactaran asociaciones, gastaran dinero en obtener documentos desde sus países, en hacer fotocopias, realizaran largas colas en la prefectura, perderán días de trabajo. La respuesta es una espera ansiosa a obtener finalmente “*la solución a todos sus problemas*”. Así, durante este tiempo el extranjero armará una maraña de expectativas, les contará a sus amigos y familiares que la solución está por llegar, hablará con su patrón asegurándole la pronta solución de su irregularidad, fantaseará con mejoras y éxitos. Cuando llega el rechazo prefectoral, y junto a ella la “*invitación*”; la desilusión, la vergüenza y la rabia embargan irremediamente al individuo. No es una continuación en el mismo estado “*sin papel*” que antes, es finalmente un fracaso, un descenso, porque la esperanza desapareció – al menos temporalmente. Por lo general pasado un tiempo el extranjero volverá a intentarlo, acumulando en cada ciclo más desgaste - y en muchas ocasiones - desde una cada vez más degradada condición económica y social.

Es más desconcertante para aquellos inmigrantes que tuvieron su residencia por años y que probablemente realizan la renovación de forma habitual y se encuentran con la sorpresa de que no solamente su renovación anual no ha sido aprobada sino que deben dejar el país en un lapso de 30 días. Estas personas se encuentran aún más incorporadas en el medio francés, tienen en su mayoría un trabajo o estudian, tienen su familia, amigos y conocidos, un alquiler, cuentas de banco, pagan impuestos. Aun si aceptaran irse, un mes no les alcanzaría para organizar la partida en la burocrática Francia. En estos casos, la degradación en la condición es vivida como una injusticia más que como un fracaso. La incomprensión es total. ¿Porqué su situación era válida un año atrás y no lo es más? Esto suele ser extremo en el caso de los enfermos que obtienen una residencia por razones de salud – ya que se comprueba que en sus países de origen no contarían con la asistencia adecuada – y un año después se ven privados de éste derecho. Es difícil imaginar que el país de origen cambió lo suficiente en un año para resolver su infraestructura de salud pública. Sin embargo no es solo la reivindicación o la incomprensión lo que acompaña a éstos individuos, la vergüenza de aceptar frente a sus conocidos su nueva condición y el miedo a perder lo obtenido – los amigos, la condición social, los estudios, el trabajo – los llevarán a procurar a toda costa ocultar su “*problema*”.

M.S. de origen camerunés, vino a Francia hace 6 años casada con un francés 25 años más grande que ella. Convivió con él 4 años en los cuales las violencias físicas y verbales fueron casi cotidianas. Cuando logró comenzar sus estudios en París su vida cambió, conoció nuevas personas, se contactó con gente de su país, validó su bachillerato e inició sus estudios en contaduría en un prestigioso centro de estudios universitarios y finalmente conoció a un francés solo algunos años mayor que ella con quien estableció una convivencia sana y feliz. Poco antes se divorció y perdió al mismo tiempo el derecho a permanecer en Francia. La encontramos cuando recibió la carta de expulsión, sorprendida y asustada. Si su primer objetivo a partir de ese día fue luchar por obtener nuevamente la residencia, el segundo en simultáneo fue ocultar en todo momento su condición de ilegal. Nadie de sus allegados, salvo su pareja, sabía de su situación. Cuando le solicitamos que pidiera a sus amigos y compañeros de la universidad cartas de recomendación o de atestación de conocimiento - elemento de prueba necesario para demostrar que la persona se encuentra “*integrada*”, es decir, que tiene amigos, que ha establecido lazos - se negó a toda cosa. Era preferible el riesgo de obtener la negativa, como la obtuvo, que permitir que otros lo supieran.

No son solo las propias personas las que ocultarán su situación por vergüenza, la sensación de ser observado o el miedo a “ayudar a un sin papeles” y ser penado por ello está presente en la mayor parte de las personas. Existe una suerte de miedo de parte de otros inmigrantes a que la irregularidad de un amigo, familia o conocido sea “contagiosa”. Durante la permanencia muchas veces era difícil obtener cartas o testimonios de otros extranjeros para incorporar en la defensa del inmigrante en vías de expulsión ya que tenían miedo de ser asociados con el inmigrante irregular y ser ellos también rebajados a esa condición.

Lo retrató muy bien durante una entrevista una marfileña de 32 años, madre de dos hijos, que llegó hace 7 años a Francia y que en el 2008 recibe una expulsión tras su primera solicitud: *“cuando uno no tiene papeles hay que siempre permanecer quieto, callado. No decir nada. Todo el mundo va a creer cuando uno se aproxima que uno está buscando algo. Todos se asustan, creen que tendrán problemas si están con alguien sin papeles. Por eso cuando uno conoce a alguien es mejor no decir nada sobre los papeles, así no te miran distinto, se alejan.”*

Lo más curioso de esto se presenta en el miedo que demuestran incluso algunos franceses a sufrir represalias por ayudar a un extranjero irregular. Así cuando le solicitamos al realizador de un documental sobre mujeres, que había incluido a una mujer sin papeles, de escribir una carta sobre la participación de esta mujer en el documental, elemento que serviría como prueba sobre “su integración e interés por la república”, se mostró desconfiado y expreso su preocupación sobre los problemas que esto podía ocasionarle, particularmente problemas frente a posibles financiamientos públicos. A pesar de esto luego accedió a presentar la carta, la cual si bien era poco comprometida a los efectos del trámite era suficiente.

Sobre este punto durante el 2009 surgió un importante debate - acompañado por la salida en cartelera y buena acogida de la película Welcome^x - titulado por las asociaciones como “delito a la solidaridad”, que consistía en la posibilidad de incriminación de una persona por el simple hecho de brindar asistencia a un extranjero sin papeles. Esto se inicia a partir de que se introduce en el CESEDA el artículo 622-1 que establece que podrá ser punido con hasta 5 años de prisión y/o 30.000 euros de multa *“toda persona que haya, por ayuda directa o indirecta, facilitado o intente facilitar, la entrada, circulación o estadía irregular de un extranjero en Francia”*. Si bien los casos de condenas de este tipo han sido muy escasos, según las asociaciones las detenciones e indagatorias son mucho más frecuentes de lo que uno supone.

Volviendo a la construcción del expulsado, cuando hablamos del pasaje por un centro de retención todo toma un matiz más violento. El momento de la detención de la persona constituye la primera humillación del yo dentro del proceso de expulsión, del mismo modo que Goffman las describe en las instituciones totales. Es en este momento donde se realiza la mayor parte de denuncias sobre uso excesivo de la fuerza o maltrato psicológico por parte de la policía. El extranjero será detenido en la calle, o en una estación de metro o de tren, sin hablar de los casos extremos de arrestos en domicilios o a la salida de la escuela de sus hijos; y será arrancado inmediatamente de su mundo para ser llevado a un centro de retención. Si el arresto se realiza a una familia ésta podría ser trasladada toda junta a un centro de retención que permita hospedar familias. Si en cambio se trata, de un padre de

familia, éste será llevado al centro de retención y será expulsado mientras que su familia permanecerá en Francia hasta que pueda irse o el padre logre volver.

El extranjero en situación irregular conoce de cierta forma los movimientos que debe hacer, o cree conocerlos. Trata de pagar siempre el ticket de metro para no levantar sospechas, en lo posible buscara moverse por medio de buses y evitar los horarios más transitados del metro o ciertos lugares claves como las estaciones de tren o algunos mercados. Moussa fue detenido en la estación Saint Lazare por primera vez, nunca había estado en un centro de retención y nos contaba: *“mi tío me citó ahí. Yo debí haberle dicho que no. El tiene mucha cara de árabe y se viste así como árabe, como yo estaba con él nos pidieron los papeles a los dos. El tiene papeles y no le paso nada pero yo, directo al centro. Nunca me habían pedido papeles antes. Es que yo me visto bien, yo siempre estoy bien, yo siempre compro mi pasaje de tren, yo tenía todo. Nunca he tenido ningún problema. El mismo juez señalo eso en la audiencia.* Es recurrente que apelen a su buen comportamiento para declamar su perplejidad y sensación de injusticia, frases como *“yo soy alguien de bien”,* o *“yo nunca he tenido problemas con la ley”* o *“yo nunca hice nada malo”,* se repiten constantemente en las entrevistas.

Durante la detención se presentan la mayor parte de las irregularidades, algunas más extremas como la violencia policial, pero en su mayoría corresponden a pequeños abusos de poder, como llevar al individuo a su domicilio para que busque el pasaporte o los habituales controles por “portación de rostro”. Otros casos más complejos involucran denuncias de la sociedad civil contra inmigrantes sin papeles, más allá de las denuncias personales en el último tiempo aparecieron casos de denuncias realizadas por entidades como bancos, el correo, la caja de desempleo. Por lo general frente a este tipo de evidencias los jueces deciden la liberación del extranjero.

Después de su detención el inmigrante permanecerá algunas horas en la comisaría donde será colocado junto a otros contraventores, posibles criminales u otros inmigrantes en la misma situación. Comenzará entonces su recorrido de “caras”: personal policial, intérpretes, abogados, jueces, gendarmes, asociaciones. A cada actor deberá presentar su historia de vida y se interesarán particularmente en los aspectos más dolorosos: las razones de salida de su país, la forma de ingreso ilegal en Francia, si estuvo condenado antes y todo el recuento de aceptaciones o rechazos de permisos de residencia. Lo más notable es que no volverá a ver nuevamente a ninguna de las personas a las que expone su vida, ni los jueces, ni los abogados gratuitos, ni los intérpretes que lo asistirán serán los mismos en las distintas etapas del proceso. A las 48 horas máximo después de ser detenido debe ser presentando ante un juez que determinará la validez - o no - del procedimiento de detención y podrá autorizar el encierro del individuo en un centro de retención por los primeros 15 días, pasados estos 15 días nuevamente se deberá solicitar la extensión del encierro y la prefectura debe en teoría justificar que no logró realizar la expulsión en esta primera etapa. En las audiencias el tiempo estimado de atención de un juez para determinar si es correcto que el individuo esté detenido – y por ende que sea expulsado- es de alrededor 20 minutos^{xi}. Cabe destacar que se dan diferencias importantes entre los tribunales de las distintas jurisdicciones, solo como referencia en el tribunal de Gran Instancia competente para el CRA de Bobigny se libera alrededor del 40% de los detenidos mientras que en el tribunal competente para el centro de Mesnil-Amelor este valor es de apenas 11%.

Además de ese proceso de humillación y sobreexposición de su vida íntima a completos desconocidos, el detenido deberá anunciar su nueva condición a familiares y amigos, de quienes dependerá de ahí en más para cualquier cosa que quiera realizar: pagar un abogado recuperar sus cosas, obtener ropa e incluso recuperar su documentación. La pérdida de autonomía para un individuo que días atrás trabajaba, sostenía probablemente una familia y tomaba sus propias decisiones, es devastadora y se presenta como parte fundamental del proceso de totalización tal y como lo describe Goffman en las instituciones totales (Goffman, Asiles : étude sur la condition sociale des malades mentaux, 1968).

En el centro de retención, la racionalización y toma de conciencia sobre la situación se realiza en cuestión de horas. El detenido antes de las primeras 48 horas deberá haber comprendido todo el proceso, decidir si quiere presentar un recurso, pasar frente al juez de las libertades y de la detención o pedir el asilo. Los médicos en los centros deben prescribir numerosos medicamentos para calmar el estrés. Una vez pasado el vértigo de la llegada, los detenidos pasarán a una espera interminable en la cual no tendrán absolutamente nada para hacer, no solo ninguna actividad para entretenerse, sino que no podrán realizar ninguna acción para remediar su situación, están en manos de los jueces, la administración, los abogados o la familia.

Finalmente el momento de la expulsión es la segunda ocasión – después de la detención - donde la utilización de la fuerza y las denuncias de agresiones físicas y morales son frecuentes. Es el único momento en el que ningún representante de la sociedad civil se encuentra presente. Chowra Makaremi (Chowra, 2009) hace una descripción tres detallada de la forma en la que la policía de frontera organiza el envío del individuo de forma tal de evitar todo contacto con otros pasajeros o personal de aviación a fin de impedir cualquier tipo de solidaridad con el detenido.

“Tres policías viajaron conmigo, y se mostraron muy agresivos. Me mantuvieron atado durante todo el vuelo. Cuando llegué a la India, me dejaron en manos de la policía local y se fueron, tuve que esperar 8 horas para que la policía verificara mi identidad. Tenía tanto miedo de que me llevaran a la prisión. Si allá entro en la prisión no salgo nunca más.” (Entrevista a Yacoobali, centro de retención de Paris, 2009)

Sin pretender entrar en un análisis económico sobre el costo del aparato de expulsión, es sorprendente las dimensiones y el nivel de especificidad al que ha llegado este dispositivo. En 1999 se crea – después de algunos episodios de muertes o excesos durante las deportaciones – una fuerza especial encargada exclusivamente de los retornos forzados y formados para poder controlar físicamente al individuo sin provocar daños colaterales (Chowra, 2009).

“No me queda más que rechazar el avión”

El rechazo a subirse al avión es el último recurso del que dispone el individuo para impedir su expulsión. No son pocos los que ensayarán esta medida, sin embargo llegado el momento esto se presenta mucho más difícil de lo pensado. Por lo general son 3 escoltas y pueden llegar hasta 5 para casos difíciles. En caso de que el individuo logre abortar el envío corre el riesgo de ser enviado a prisión por “obstrucción a la ejecución de una medida administrativa” junto a una interdicción del territorio. Este escenario se ha vuelto cada vez más habitual y es lo que llamamos la “pasarela centro-prisión”. Los individuos reciben una pena de prisión

que pueda ir desde un mes hasta un año, al finalizar la condena la policía de frontera los espera para transferirlos nuevamente al centro para ser expulsados. Muchos volverán a impedir el envío y serán nuevamente juzgados, entrando en un círculo dramático de desgaste y excepción.

El paso a la acción

Lejos de ser las víctimas pasivas como es muchas veces retratado, los expulsados – e inicialmente los inmigrantes –son actores activos que toman voz y acción para defender sus derechos. Son plenamente conscientes- o al menos una buena parte de ellos – del cambio político en materia de inmigración, de que existe una discusión nacional en torno a ellos y reconocen perfectamente los actores: ellos, el gobierno, las asociaciones, los militantes, los franceses. Conocen también los mecanismos de los que disponen para resistir. No confundamos conocer con comprender: ellos saben perfectamente que están en situación irregular, que “ se ha vuelto cada vez más difícil” que “ el gobierno quiere echarlos”, pero no comprenden – y sobre todo, no aceptan – las causas, los motivos. Cada uno de ellos encuentra en su historia de vida una legitimación para su permanencia en Francia, para su reivindicación. Si es verdad que apelan continuamente a que no podrían trabajar en sus países de origen o llevar la vida que llevan en Francia también rescatan que no son ellos los que les quitan el trabajo a los franceses, “*ellos no harían lo que hacemos nosotros, ellos no se levantan a las 5 de la mañana para ir a trabajar en la construcción*” (Entrevista a Sylla, 2009).

Desde las pequeñas acciones hasta el levantamiento de todos los retenidos en el centro de Vincennes en junio del 2008 pasando por las huelgas de hambre y las innumerables respuestas cotidianas, las acciones de reivindicación son cada vez más frecuentes y reconocidas. Estas acciones individuales y colectivas, sostenidas desde el exterior por militantes, asociaciones y familias de expulsados constituyen un movimiento social legítimo que lejos de apagarse se define y estructura cada vez más. No hablamos solamente de los eventos o manifestaciones extraordinarias que dan cuenta de la amplitud del movimiento, sino más bien de las innumerables pequeñas acciones cotidianas. Ellas muestran hasta qué punto estos individuos se sitúan en una realidad política y organizan sus acciones y vidas frente a ésta.

El centro de retención tiene la particularidad de que los individuos que lo transitan no pasan demasiado tiempo – comparado con otros modelos de encierro – y es interesante observar cómo a pesar de esto se genera una organización y auto-capacitación interna para la circulación de la información. Un detenido neófito llegará al centro sin comprender nada, pero no pasarán muchas horas hasta que sea informado de qué actores podrán ayudarlo, de cuándo y cómo debe realizar cada paso y aprenda todos los posibles mecanismos de liberación, no es la administración quien se encarga de informar sino el boca en boca. Si se piensa que más del 60% de los individuos son liberados, y que éstos individuos circulan en espacios de intercambio con otros inmigrantes que potencialmente pueden estar en las mismas condiciones, los centros de retención se vienen transformando en un gran motor de organización civil de los sin papeles. Aquellos extranjeros que “afuera” no participan de asociaciones, ni movimientos de reivindicación al ser liberados se incorporarán probablemente a alguna de las innumerables estrategias civiles de lucha por los sin papeles existentes hoy en Francia.

CONCLUSIONES

Se buscó retratar la realidad de los individuos enfrentados a la expulsión, ese nuevo eje de la inmigración, a la que cada vez más individuos se ven enfrentados, observar cual es la realidad detrás de las capas de preconceptos que suelen definirlos: ladrones de empleos, víctimas, marionetas de las asociaciones. Cada uno de ellos es una hipótesis a contrastar.

Generalizar a los millones de individuos que transitan las fronteras es una tarea imposible, sino absurda, pero dentro de ese mapa inmenso distinguimos individuos que no se conciben a sí mismos como víctimas sino que se enfrentan a su realidad y toman parte en ella. El paso por la retención produce en el individuo la degradación de la imagen de sí mismo pero al mismo tiempo, mediante la racionalización de su condición y el encuentro con sus pares, aparece también la reivindicación y el paso a la acción.

Abdelmalek Sayad insistirá en aclarar que el inmigrante es un hecho social total (Sayad, 2006), y que representa la sociedad entera, siempre y cuando no se lo mutila de esa otra parte, de su complemento unívoco, el emigrante. Hoy en día, la figura del migrante necesita un tercer eje, el del expulsado, porque es también por medio de éste que se define hoy la sociedad global. Porque esta nueva condición ya no es solo un “miedo fantasma”, es una realidad a la que se enfrenta una parte de ellos, una parte cada vez más grande, y cuya vivencia modifica la percepción del inmigrante y del emigrante.

ⁱ Migreurop ha desarrollado bastante el tema de la internalización del control de flujos migratorios. Los acuerdos entre los distintos países de Europa y los países que conforman el Magreb y que constituyen la puerta de salida de los africanos hacia Europa son un símbolo del modelo de control que ejerce Europa. (<http://www.migreurop.org/>).

ⁱⁱ Uno está tentado a generalizar estas tendencias como mundiales, ya que sin lugar a dudas podemos afirmar que estas prácticas se extienden más allá de Europa: Estados Unidos, Israel, Canadá y tantos otros ejercen a su turno las mismas prácticas coercitivas, sin embargo en Latinoamérica un modelo distinto da cuenta de una polarización ideológica mundial.

ⁱⁱⁱ Recordemos que desde el 2007 Sarkozy cumple con una de sus propuestas de campaña y crea el Ministerio de la Inmigración, de la Integración, la Identidad Nacional y el Codesarrollo, en dependencia directa del Ministerio del Interior. Esto suscitó numerosas críticas en particular por el carácter regresivo de la palabra identidad nacional puesto en el mismo contexto que la inmigración. A fines del 2010 el ministerio fue disuelto quedando la responsabilidad nuevamente de forma directa en manos del ministro del interior.

^{iv} CIMADE: *Comité Intermouvements Auprès Des Evacués, service œcuménique d'entraide*. Comité de movimiento internacional de los evacuados, servicio ecuménico de entre-ayuda, una asociación ecuménica que surge en 1949 y que a lo largo de los años se fue dedicando a diversas temáticas o crisis relacionadas con las personas en detención, los conflictos bélico o raciales que involucran Francia y los inmigrantes. Es una de las asociaciones más grandes dedicadas a temas de

inmigración y la única que estuvo presente – a través de un convenio con el estado – en todos los centros de retención de Francia desde 1984 y hasta el 2010 donde el gobierno deshace el convenio y convoca a otras asociaciones – al parecer no todas lo suficientemente aptas o formadas - a participar también dentro de los centros.

^v Esto son los llamados Mesnil 2 y 3. Están listos para su utilización desde marzo del 2010 sin embargo hasta hoy no han sido puestos en funcionamiento. Estos centros fueron el objeto de numerosas manifestaciones y campañas anti-CRA durante el 2009 y 2010. Entre las cosas que se denunciaban era que contemplaba el encierro de familias y niños, ciertas deficiencias edilicias (como puertas que solo se abrían desde adentro) y sobre todo el hecho que estos dos centros, cada uno de 140 plazas, son dos exclusivamente a fin de esquivar la legislación que define una capacidad máxima de 140. De hecho estos centros juntos dan una capacidad total de 240 y se encuentran separados solo por un pasillo de metro y medio de ancho.

^{vi} Esta cifra proviene del reporte de la ACNUR (UNHCR) del 2008 que incluía los desplazados por causa de desastres naturales, en el reporte actual del 2009 reportan 43 millones de desplazados- Al parecer la diferencia está en que no se incluyen los desplazados climáticos aunque en ningún lado está la aclaración.

^{vii} Estos son valores aproximados a partir del registro de trabajo realizado en el centro de retención.

^{viii} No incluimos en este trabajo el tema de los costos de la expulsión pero según el cálculo de las asociaciones que trabajan en la temática el costo de mantenimiento de los centros sería de aproximadamente 80 800 000 € y el gasto para la escolta policial en viajes y en los centros se eleva a 394 000 000 €.

^{ix} Las posibilidades jurídicas son numerosas y muy complejas para desarrollarlas en este trabajo. Un extranjero que recibió una invitación a dejar el territorio (OQTF= Obligation a quitter le territoire francais) si no contesta frente a un tribunal la decisión y es detenido en un control de identidad podrá ser trasladado al centro de retención y enviado inmediatamente a su país de origen (previa solicitud de un salvo conducto en caso de no tener el pasaporte consigo), sin necesidad de ser presentado ante un juez. En el caso mencionado antes, un extranjero que es controlado y se encuentra en situación irregular recibe otra medida de expulsión llamada APRF (Arreté prefectoral de reconduite a la frontiere).

^x WELCOME, película realizada por Philippe Lioret que trata acerca de los inmigrantes sin papeles en Calais, cerca de la frontera con Gran Bretaña y entre otras cosas retrata los problemas que tiene un ciudadano francés cuando decide ayudar a uno de estos inmigrantes.

^{xi} Este valor esta tomado de las a las audiencias en las que se realizó observación.

Bibliografía

- Agamben, G. (1995). *Moyens sans fins: Notes sur la politique*. Paris: Rivages.
- Agier, M. (2002). *Aux bords du monde, les réfugiés*. Paris: Flammarion.
- Bernardot, M. (2008). *Camps d'étrangers*. Editions du Croquant.
- Bernardot, M. (2007). Les mutations de la figure de camp. En G. L. Olivier Le Cour Grandmaison, *Le retour des camps?* Paris: Autrement.
- Borrel, C. (2009). Des statistiques fragiles et incomplètes, Les chiffres choisis de l'immigration. *Plein Droit* (77).
- Bredelup, S. (2008). L'aventurier, une figure de la migration africaine. *Cahiers internationaux de sociologie*.
- Chowra, M. (2009). Violence et refoulement dans la zone d'attente de Roissy. En C. M. Carolina Kobelinsky, *Enfermés dehors. Enquêtes sur le confinement des étrangers* (pág. 27). Editions Du Croquant.
- CIMADE. (2010). *Centres et locaux de rétention administrative. Rapport 2009*. Paris.
- Debandi, N. (2010). Les centres d'expulsion d'immigrés en France, une nouvelle institution totale. *"Migrations, pluralisation et ethnicisation des sociétés contemporaines" Nouvelles perspectives empiriques et théoriques*,. Bruselas.
- Goffman, E. (1968). *Asiles : étude sur la condition sociale des malades mentaux*. Les Edition de Minuit.
- Goffman, E. (1963). *Estigma*. Éditions de Minuit.
- Hammar, T. (1990). *Democracy and the Nation State, Aldershot*. Avebury.
- INSEE. (2007). *Enquêtes annuelles de recensement de 2004 à 2006*. Insee Première.
- Lhuillier, G. (2007). Éssai de définition : la situation juridique des camps. En G. L. Olivier Le Cour Grandmaison, *Le retour des camps ?*. Paris: Autrement.
- Lochak, D. (2007). *Face aux migrants : état de droit ou état de siège ?* France: Les éditions Textuel.
- Rea, A., & Tripiet, M. (2003). *Sociologie de l'immigration*. Paris: La Découverte.
- Sayad, A. (2006). *L'immigration, ou les paradoxes de l'altérité*. Raisons d'agir Editions.
- Simmel, G. (2002). *Philosophie de l'aventure*. L'Arche.
- UNHCR. (2008). *2007 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons*.

Valluy, J. (2008). Du retournement de l'asile (1948-2008) à la xénophobie de gouvernement : construction d'un objet d'étude. *Cultures & Conflits* .